

Parral, 9 de Abril de 2010

DECRETO EXENTO N° 1.095 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Art 8, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
 - 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que se refiere a las circunstancias en que procede la contratación directa de modo excepcional.
 - 3) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.2010, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.
 - 4) Proyectos de Reparación Establecimientos Educativos: Arrau Méndez, Magdalena Hernández, Alberto Molina Castillo, Pablo Neruda – ala Oriente, Pablo Neruda – ala Poniente
 - 5) Ord Circ N° U.G.D. 453 de fecha 1-04-2010 del Intendente de la Región del Maule, que aprueba a través de los fondos del P.M.U. y E.C. Subprograma F.I.E. – Emergencia Terremoto, Año 2010, la ejecución de los proyectos que se indican en el número anterior.
 - 6) Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el día 1-04-2010, en la cual se aprueba recurrir a la contratación directa para la ejecución de las obras en comento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.
- 2.- Que es urgente, antes que se presenten las primeras lluvias, dar comienzo a las obras para la reparación de los establecimientos educacionales que sufrieron daños ocasionados con el terremoto.
- 3.- Que el honorable Concejo Municipal dio su aprobación en forma unánime, para recurrir a la contratación directa de las obras, para la reparación de establecimientos educacionales.

DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTASE**, a la empresa "OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE" Rut N° 9.936.859-4, representada legalmente por don Osvaldo Ignacio Molina Lepe, Cédula Nacional de Identidad N° 9.936.859-4, domiciliado en Ejército N° 371, Oficina 15 de Santiago Centro, para la ejecución del proyecto "Reparación Escuela Alberto Molina Castillo"
- 2.- **PÁGUESE**, a la empresa "OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE" Rut N° 9.936.859-4, representada legalmente por don Osvaldo Ignacio Molina Lepe, Cédula Nacional de Identidad N° 9.936.859-4, la suma de \$ 10.290.000.- (Diez millones doscientos noventa mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, previa presentación de factura respectiva y Acta de Recepción conforme emitida por el Encargado de Programa.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto al ítem 215-31-02-004-009 "Reparación Escuela Alberto Molina Castillo" Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNIQUESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESORÍA JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

ARC/DDB/jmyb
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DOM
- Archivo Finanzas
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan